



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 931 (08-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se da alcance al artículo segundo de la Resolución No. 843 de julio 22 de 2022 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 3320 de junio 24 de 2022»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022**.

Que el 23 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 638 «*Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, el 24 de junio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 3320 a nombre de EILYN YAMILER LOPEZ BRAVO, identificada con Permiso especial de permanencia (PEP) número 761152610061979, por el valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$11.200.000)**.

Que el 22 de julio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 843, «*Por medio de la cual se modifican la parte motiva y resolutive de la Resolución No.*



## RESOLUCIÓN 931 (08-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se da alcance al artículo segundo de la Resolución No. 843 de julio 22 de 2022 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 3320 de junio 24 de 2022»**

638 de junio 23 de 2022», con el fin de modificar el tipo y número de documento de identidad de la participante EILYN YAMILER LOPEZ BRAVO, inscrita con el código 1318-008.

Que en el Artículo 2° de la citada resolución se procedió a modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 638 de junio 23 de 2022, con el fin de indicar lo siguiente: «**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

[...]

Categoría 2. **PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PREVENIR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1318-008	PERSONA NATURAL	EILYN YAMILER LOPEZ BRAVO	P 131857623	N/A	ZAPATEANDO AL SON DE LA DANZA NACIONALISTA COLOMBO-VENEZOLANA, SOMOS DANZAS EILMAR	87.7	\$11.200.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]»

Que, por lo anterior, se hace necesario proceder con la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3320 de 24 de junio de 2022 y solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad proceder con la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal a nombre de EILYN YAMILER LOPEZ BRAVO, identificada con Pasaporte número P131857623, por el valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$11.200.000).**

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Dar alcance al Artículo segundo de la Resolución No. 843 de julio 22 de 2022 con el fin de solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se adelante el procedimiento respectivo para anular el Certificado de Registro Presupuestal No. 3320 de junio 24 de 2022 y expedir un nuevo Certificado de Registro Presupuestal a nombre de EILYN YAMILER LOPEZ BRAVO, identificada con Pasaporte número P131857623, por el valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$11.200.000).**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 931 (08-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se da alcance al artículo segundo de la Resolución No. 843 de julio 22 de 2022 y se ordena la anulación del del Certificado de Registro Presupuestal No. 3320 de junio 24 de 2022»**

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 843 de julio 23 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante EILYN YAMILER LOPEZ BRAVO, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 4°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 08-AGOSTO-2022

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín-Profesional Universitario Área de convocatorias